



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

N° 247-2016-PCM

Lima, 5 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 047-2016-PCM/SGRD, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen que la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); rectoría que la ejerce a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

Que, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 fue aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendai (Miyagi, Japón), con el objeto de intensificar los esfuerzos de los países para fortalecer la reducción del riesgo de desastres y reducir la pérdida de vidas humanas y bienes, derivadas de los desastres en todo el mundo que se constituye el referente global en materia de Gestión Integral del Riesgo; escenario en el que nuestro país tiene una participación activa;

Que, en el año 2010, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastre (UNISDR) y el Gobierno de la República de Corea establecieron la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres para el Noreste de Asia y el Instituto de Educación y Capacitación Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR ONEA-GETI, por sus siglas en inglés), como iniciativas dirigidas a los Sistemas Nacionales de Protección Civil y Gestión del Riesgo, al sector privado, a la academia, a la comunidad científica, ONGs, y otras organizaciones internacionales; para el desarrollo de acciones bajo tres prioridades: i) el apoyo al fortalecimiento de la capacidad para integrar la reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático al desarrollo sostenible; ii) el apoyo al aprendizaje entre ciudades para fortalecer la resiliencia; y, iii) el apoyo al fortalecimiento de capacidades de las instituciones de formación nacionales que trabajan en temas de resiliencia y apoyan el intercambio de buenas prácticas;

Que, entre las áreas principales de trabajo de la UNISDR ONEA-GETI se incluye la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, ofreciendo asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento de capacidades, promoción e incidencia, mejorar la gestión del conocimiento y la socialización de las experiencias y de prácticas; así como promover el establecimiento de alianzas de trabajo.

Que, mediante la Carta N° ISDR/OUT/2016/00998, el Jefe de la Oficina Regional de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastre (UNISDR),




JULIO CÉSAR RANGEL SILVA
Fedatario

invita a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, para participar en el Taller de Formación de Formadores *"Implementando el Marco de Sendai: Formulación de Planes de Reducción del Riesgo de Desastres"*, que se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 12 al 16 de diciembre del 2016;

Que, los objetivos del indicado Taller son: a) aumentar el compromiso político y la demanda social para lograr un desarrollo sostenible, sensible al riesgo de desastres (RRD) y adaptado al cambio climático (ACC); b) aumentar la participación de los actores nacionales/locales en la planificación del desarrollo nacional con la agenda para la RRD y el ACC y mejorar la capacidad de los planificadores y tomadores de decisión con el compromiso de implementar el Marco de Sendai para la reducción del riesgo de desastres; c) fortalecer las capacidades de los expertos y funcionarios con un enfoque en el desarrollo e implementación de planes de reducción del riesgo de desastres; d) fortalecer capacidades en la región de América Latina, con balance geográfico, para poder tener formadores certificados para poder replicar los módulos y poder atender las demandas de cursos GETI en la región; y, e) disponer de talento humano para brindar asesoría en la elaboración de planes de reducción del riesgo a nivel local, nacional y con el sector privado, para la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030;

Que, la participación de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres en el indicado Taller, reviste especial importancia porque se abordarán los avances globales en la reducción del riesgo de desastres, lo que sin duda coadyuvará al fortalecimiento del conocimiento de una temática que compete al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuya rectoría es ejercida por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, la asistencia al evento permitirá aumentar las capacidades para la planificación del desarrollo nacional, considerando la agenda para la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, mejorando los procesos de toma de decisiones con el compromiso de implementar el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres;

Que, aunado a ello, se tiene que los objetivos del evento están relacionados con los del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), conforme a las disposiciones de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento; así como con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 111-2014-PCM, y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021;

Que, por todo ello, se considera de interés institucional autorizar el viaje del señor Julio Miguel Pflucker Yépez, Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, a fin que asista al Taller de Formación de Formadores *"Implementando el Marco de Sendai: Formulación de Planes de Reducción del Riesgo de Desastres"*;

Que, la participación del Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres en el evento, no irrizará gasto al Tesoro Público debido a que las entidades organizadoras cubrirán con los gastos que genere su participación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
JULIO CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Julio Miguel Pflucker Yépez, Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 11 al 17 de diciembre del 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

[Firma]
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

